

AVISO DE APERTURA de POSTULACIONES "SEGUNDO CONCURSO REGIONAL ANTOFAGASTA 2022, LÍNEA DE APOYO 'DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA' PARA PYMES DE INDUSTRIA MANUFACTURERA Y SERVICIOS DE INGENIERIA DE LAS PROVINCIAS DE EL LOA Y DE TOCOPILLA"

El instrumento "**ACTIVA INVERSIÓN**", y su Tipología "**Desarrolla Inversión: Inversión Productiva**", cuyas Bases se aprobaron mediante Resolución (E) N°259, de 2020, modificada por la Resolución (E) N°784, de 2020, y por la Resolución (E) N°100, de 2021, todas de Corfo, tiene como objetivo general contribuir al aumento de la competitividad de las empresas, cofinanciando inversión productiva y/o estudios que permitan su materialización.

Por Resolución (E) N°73 de 2022, de la Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, se dispuso la apertura y se determinó la focalización territorial y temática del "**SEGUNDO CONCURSO REGIONAL ANTOFAGASTA 2022, LÍNEA DE APOYO 'DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA' PARA PYMES DE INDUSTRIA MANUFACTURERA Y SERVICIOS DE INGENIERIA DE LAS PROVINCIAS DE EL LOA Y DE TOCOPILLA**":

i. Focalización territorial: se apoyarán proyectos de inversión que se ejecuten en la provincia de El Loa o en la provincia de Tocopilla, postulados por contribuyentes que tengan su domicilio registrado ante el SII en una de dichas provincias, sea su casa matriz o una sucursal.

ii. Focalización temática: se apoyarán proyectos de inversión enfocados en la industria manufacturera y los servicios de ingeniería, postulados por Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) que tengan inicio de actividades ante el SII en alguno de los rubros de actividades económicas que se indican en los párrafos siguientes.

Los postulantes deberán acreditar ventas netas anuales en el rango de Pequeñas y Medianas Empresas (PYME), es decir, entre las UF 2.400.- (dos mil cuatrocientas Unidades de Fomento) y UF 100.000.- (cien mil Unidades de Fomento). El periodo de ventas a acreditar corresponde a los 12 meses anteriores desde la postulación. Para estos efectos, se utilizará el valor de la Unidad de Fomento del 31 de diciembre de 2021: \$ 30.991,74.-.

Para comprobar lo señalado precedentemente, el Comité podrá consultar bases de datos a las que tenga acceso en conformidad a la ley, en tanto que el beneficiario podrá acompañar a su postulación uno o más de los siguientes antecedentes: Carpeta Tributaria que proporciona el Servicio de Impuestos Internos - SII; formularios 29 del SII, del periodo a acreditar; copia simple del Libro Auxiliar de Compras y Ventas, del mismo periodo; o el Balance y/o Estado de Resultados. De igual forma, para determinar la capacidad financiera para realizar inversiones, se realizará un examen de los Estados Financieros, Balance y Estado de Resultados del postulante.

Conforme a lo anterior, los(as) postulantes deberán tener, al momento de postular, inicio de actividades ante el SII en, al menos uno de estos rubros:

Códigos	Actividades Económicas priorizadas como "Industria Manufacturera y Servicios de Ingeniería"
141004	Fabricación de ropa de trabajo
162200	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones
162300	Fabricación de recipientes de madera
221900	Fabricación de otros productos de caucho
222000	Fabricación de productos de plásticos
239500	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso
239600	Corte, talla y acabado de la piedra
243100	Fundición de hierro y aceros
243200	Fundición de metales no ferrosos
251100	Fabricación de productos metálicos para uso estructural
251201	Fabricación de recipientes de metal para gases comprimidos o licuados
251209	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal N.C.P.
251300	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central
261000	Fabricación de componentes y tableros electrónicos
271000	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos, aparatos de distribución y control
272000	Fabricación de pilas, baterías y acumuladores
331100	Reparación de productos elaborados de metal
331201	Reparación de maquinaria agropecuaria y forestal
331202	Reparación de maquinaria metalúrgica para la minería, extracción de petróleo y para la construcción
331204	Reparación de maquinaria para producir textiles, prendas de vestir, artículos de cuero y calzado
331209	Reparación de otro tipo de maquinaria y equipos industriales N.C.P.
331301	Reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control
331309	Reparación de otros equipos electrónicos y ópticos N.C.P.
331400	Reparación de equipo eléctrico (excepto reparación de equipo y enseres domésticos)
331501	Reparación de buques, embarcaciones menores y estructuras flotantes
711002	Empresas de servicios de ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica
721000	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería

La ejecución de los proyectos individuales será de hasta **10 meses**, prorrogables hasta por **2 meses**.

Para la postulación, evaluación y aprobación de los proyectos se deberá tener presente lo siguiente:

a) El Comité cofinanciará hasta el **60%** del costo total del proyecto, con un tope de **\$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos), por proyecto**.

b) El proyecto deberá contemplar una inversión total, igual o superior a los **\$12.000.000.- (doce millones de pesos)**.

c) Se podrá destinar a capital de trabajo, hasta el **20%** del costo total del proyecto individual.

d) Cuando el beneficiario sea una empresa de base indígena, o una cooperativa indígena, se considerará:

- Cofinanciar hasta el **70%** del costo total del proyecto, con un tope de **\$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos)**, por proyecto.
- Se podrá destinar a capital de trabajo hasta el **40%** del costo total del proyecto individual.
- Del aporte empresarial, el **50%** podrá ser aporte valorado y el resto deberá ser pecuniario.
- Se entenderá como empresa de base indígena o cooperativa indígena, aquella que se ajuste a la definición establecida en el literal j., del numeral 18.4 de las Bases del instrumento "Activa Inversión".
- Deberá presentar un certificado emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que acredite que el beneficiario es una empresa de base indígena o una cooperativa indígena, esto es, constituida por personas naturales que tengan la condición de indígenas.

Para esta convocatoria se dispondrá de un presupuesto de hasta **\$148.494.000.- (ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos)**, incluidos los Gastos de Administración (OH).

El plazo para postular será desde las 15.00 horas del día de la publicación del presente aviso, y se prolongará hasta las 15:00 horas del 20 de octubre de 2022.

Las postulaciones se realizarán a través de los Agentes Operadores Intermediarios (AOI) de Corfo con convenio de desempeño vigente en la Región de Antofagasta, quienes podrán postular los proyectos mediante el Sistema Electrónico de Ingreso de Proyectos de Corfo. El listado de Agentes Operadores Intermediarios de Corfo se encuentra en la página web de Corfo.

Las Bases del instrumento y demás documentos normativos aplicables a la convocatoria, se encuentran disponibles en la página web del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta www.fomentoantofagasta.cl

Consultas a Raúl Paredes, rparedes.santibanez@corfo.cl